



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 193

Del 26 de julio al 3 de agosto de 2021

www.crisisenvenezuela.com

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

El Gobierno no ha publicado ninguno de los contratos firmados para comprar vacunas anti-COVID-19

Las autoridades venezolanas no solo guardan silencio en relación con el plan de inmunización contra la COVID-19 en Venezuela, también lo hacen con los contratos para comprar vacunas. Ninguno de los cuatro acuerdos firmados desde diciembre de 2020 ha sido publicado.

El primer acuerdo fue firmado con Rusia el 29 de diciembre de 2020 por 10 millones de dosis de Sputnik-V. Hasta la tercera semana de julio solo han llegado 1.430.000 dosis, que representan 14,3% del contrato anunciado. De acuerdo con voceros oficiales, la inversión total fue de US \$200 millones. El segundo acuerdo fue suscrito con Covax en abril de este año. Aunque oficialmente Venezuela solicitó en septiembre de 2020 su adhesión a este mecanismo en el que participa la Organización Mundial de la Salud, casi al terminar el primer cuatrimestre de 2021 pidió cambiar el contrato para escoger las vacunas y no esperar la asignación según la disponibilidad. El país canceló un total de \$120 millones, pero aún no se tiene certeza de cuándo llegará el primer



cargamento ni cuál será la vacuna que enviarán. La cantidad de dosis compradas alcanza para vacunar a 20% de la población venezolana.

Del tercer y cuarto contrato es muy poco lo que se conoce. El 4 de junio, la agencia de noticias rusa Sputnik informó que Venezuela había suscrito un convenio con la empresa Geropharm para la adquisición de vacunas EpiVacCorona; sin embargo, no se precisó qué cantidad de dosis se compraron ni el monto comprometido. Así como tampoco se informó sobre el precio que le costará a Venezuela comprar 12 millones de dosis de Abdala, recientemente aprobada por Cuba para uso de emergencia, y cuya firma se conoció el pasado 24 de junio.

[Lea más aquí](#) 

Foro Penal - www.foropenal.com

Continúa la espera por la publicación de escritos consignados ante la Fiscalía de la CPI sobre la situación de Venezuela

Al 30 de julio de 2021 el Foro Penal había registrado 15.756 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 872 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.634 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.369.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en el país. La cifra al 30 de julio es de 265 personas, 17 son mujeres. Además, 9.406 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares.



Preocupa que finalizó el mes y el fiscal del Tribunal Penal Internacional, Karim Khan, no haya cumplido con la orden que le dio la Sala de Cuestiones Preliminares el pasado 2 de julio de publicar, antes del 23 de julio, las versiones editadas (para proteger las identidades de las víctimas) de los escritos que han sido consignados

ante esa sala hasta la fecha. Especialmente importante es el escrito de fecha 15 de junio de 2021 que la misma Sala de Cuestiones Preliminares indica que fue consignado en su momento por su antecesora Fatou Bensouda, en el que, según expresa textualmente la decisión, “reitera que ha concluido el examen preliminar” sobre la situación “Venezuela I”. Seguimos a la espera.

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

Países que desconocen la condición de refugiados a los venezolanos insisten en ignorar las denuncias de la OEA y ONU

El Comité Olímpico Internacional (COI) creó el Equipo Olímpico de Refugiados para los Juegos Olímpicos de 2016 en Río de Janeiro con el fin de que atletas con esa condición participaran en el evento. Para ese entonces, 10 atletas integraron el equipo que aumentó a 29 para competir en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.



Eldric Samuel Sella Rodríguez, venezolano y refugiado en Trinidad y Tobago desde 2018, forma parte de ese Equipo Olímpico de Refugiados en los juegos que se están celebrando. Al concluir su participación intentó regresar a Trinidad y Tobago; pero las autoridades le negaron el reingreso. Con esto se pone de manifiesto la hostilidad con la cual han sido tratados los venezolanos que han buscado refugio en ese país que insiste en negar la protección a los venezolanos que cumplen con la definición establecida en la Declaración de Cartagena sobre las causas del movimiento forzado: las “personas

que han huido de su país porque sus vidas, seguridad o libertad han sido amenazadas... por la violación generalizada de los derechos humanos”.

Con esta abierta negativa de Trinidad y Tobago que incluso ha lanzado al mar a cientos de venezolanos que han fallecido después que se les impidiese su entrada

como refugiados, cobra especial atención el caso de este atleta y se pone también sobre la mesa la fragilidad de las denuncias que hacen organismos como Organización de Estados Americanos y Organización de las Naciones Unidas por cuanto no logran que tengan impacto en los países que son reticentes a cumplir con sus obligaciones comunitarias, con lo cual el destino de las democracias cobran cada vez más riesgos en el mundo y el de los regímenes autoritarios pareciera que se fortalece. De allí que cada cuatro años veamos con tristeza aumentar el número de atletas en este equipo de refugiados que simula un satélite girando en una órbita donde cada día se irrespetan más los derechos humanos.

Acción Solidaria - www.accionsolidaria.info

Falta de sensibilización en entes públicos perpetúa la impunidad en casos de violencia de género

El viernes 23 de julio de 2021, el juez de control encargado del caso de Ingris Gomes desestimó el agravante por violencia sexual que había sido introducido por el Ministerio Público. Gomes es sobreviviente de un intento de femicidio por parte de su expareja, Luis Da Silva, quien la agredió en diciembre de 2020. En sus redes sociales, la joven denunció ser víctima de la impunidad del sistema judicial venezolano.



mujeres acceder a la orientación sobre el proceso y, especialmente, acerca de los mecanismos de protección del Estado, ya irregulares.

La falta de registros oficiales también dificulta que se haga justicia con los casos de violencia basada en género. Aunque en

No es la única. Desde hace años, las defensoras y activistas por los derechos de las mujeres están denunciando la falta de formación y sensibilización de funcionarios del Ministerio Público, lo que ha perpetuado la desestimación de los relatos de las víctimas y, en consecuencia, que menos de 5% de las denuncias (de acuerdo con ONG) se conviertan en investigaciones. La falta de capacitación les impide a niñas, adolescentes y

2014 se tipificó el femicidio como un delito en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ministerio Público ofreció datos por última vez en 2015, cuando calculó 121 víctimas por razones de género en Venezuela. Durante el primer semestre de 2021, el Monitor de Femicidios registró 116 asesinatos. Es importante, además, destacar que sin registros ni seguimiento de los casos no se pueden crear políticas públicas para la prevención y erradicación de todos los tipos de violencia y para la protección de las sobrevivientes.

PROVEA - www.provea.org

Comités de derechos humanos exigen a la Defensoría del Pueblo que se garantice el derecho humano al agua

Los Comités Populares para la Defensa de los Derechos Humanos de las parroquias de Caracas (Coche, José Félix Ribas, La Dolorita, La Vega, Montalbán, Santa Rosalía y San Pedro) exigieron a la Defensoría del Pueblo que vele por la garantía del derecho humano al agua potable de las comunidades de Caracas afectadas por la constante violación a su derecho por interrupciones, falta de mantenimiento y corrupción.

Los Comités entregaron un escrito legal a la Defensoría donde exponen reiteradas denuncias de los habitantes de distintas comunidades del Área Metropolitana de Caracas que padecen graves problemas relacionados con el sistema de distribución de agua en la ciudad. Además, alertaron que la ausencia de agua potable repercute gravemente en el ejercicio de los demás derechos humanos como la salud, bienestar,



servicios básicos esenciales y la calidad de vida en medio de la pandemia del COVID-19.

Según encuestas realizadas por los Comités, habitantes de esas comunidades han denunciado la gravísima situación acerca del intermitente y escaso suministro de agua y su

mala calidad. Alertaron que cada día se agudiza la falta de agua, el deterioro y el colapso de este servicio de agua potable. Agregaron que Venezuela se sitúa en el cuarto lugar entre las naciones de América Latina y el Caribe como el país en el que se registra la mayor desigualdad en el acceso al agua.

Lea más aquí 

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Revista *Letras de libertad*: defendiendo la libertad de expresión

Recientemente, Un Mundo Sin Mordaza en alianza con Provea, Amnistía Internacional, Espacio Público, Aula Abierta y Cedice crearon el Concurso de Ensayos *Letras de Libertad*, con el objetivo de promover la discusión e investigación académica sobre el derecho a la libertad de expresión para visibilizar la denuncia y la defensa de los derechos humanos de la sociedad.

Los 10 mejores artículos, seleccionados por un jurado integrado por las organizaciones aliadas, están al alcance en la revista digital *Letras de Libertad*, entre ellos el artículo ganador del primer lugar "La importancia de la libertad de expresión como valor necesario para el desarrollo de las sociedades: una visión desde la teoría de la sociedad abierta de Karl Popper", de su autora Sara Fadi.



Letras de Libertad surge debido a que América Latina es una región que históricamente ha sido afectada por regímenes totalitarios que atentan contra la libertad de expresión y el acceso a la información. En los últimos veinte años, Venezuela ha atravesado un proceso de descomposición del tejido político, social y económico. Durante 2020 ocurrieron 995 violaciones a la libertad de expresión en Venezuela, de acuerdo con el *Informe Libertad de Expresión* de Un Mundo Sin Mordaza.

Lea más aquí 

CEPAZ - www.cepaz.org

En Venezuela las mujeres víctimas de violencia basada en género enfrentan profundas brechas para el acceso a la justicia

La gestión del Estado venezolano en el cumplimiento de su obligación de proteger a las víctimas de violencia basada en género es difícil de evaluar. Pero una rápida revisión, basada en la experiencia tanto de las víctimas como de sus representantes legales, pareciera confirmar que existen severas deficiencias estructurales y procedimentales en el sistema de justicia. Estas generan profundas brechas para el acceso a la justicia en Venezuela. Con respecto a los tribunales, la pregunta que siempre gira en torno a esta estructura es si son o no suficientes. Pareciera que no lo son. Los tribunales existentes en las distintas circunscripciones en definitiva no tienen la capacidad de abordar todos los casos que se les presentan. Sin embargo, más que el número deficiente de esos despachos judiciales, el problema realmente está en las fallas se enfrentan día a día para adelantar un proceso de carácter penal. Sobre todo cuando la víctima es una mujer.

La Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, puesta en blanco y negro, está bastante bien adaptada a los estándares internacionales. Pero con el uso se le han encontrado lagunas. Además, a las puertas de una segunda reforma no existe el reglamento de la ley especial, que es lo que permite la



operatividad de los principios programáticos que se encuentran en la ley y evita que haya una interpretación individualizada de esos principios programáticos, que a la larga es lo que crea los grandes vicios y obstáculos dentro del sistema. Mientras tengamos un sistema judicial que no responde con calidad, y

en un tiempo adecuado las mujeres seguirán siendo víctimas. Primero de su agresor y segundo del Estado, a través de su sistema de justicia. Pues una justicia tardía también implica una injusticia. Y una justicia sin perspectiva de género en su actuación revictimiza a la víctima.

Desde el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) consideramos que el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Venezuela se escribe con letra muerta. Aunque existe un marco normativo hay graves problemas estructurales que no permiten que los casos sean debidamente atendidos, canalizados y resueltos a través del proceso judicial.

Lea más aquí 

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Dictan privativa de libertad a enfermera por exigir mejoras salariales



El Tribunal de Control N°3 del estado Anzoátegui dictó privativa de libertad a la enfermera Ada Macuare la noche del lunes 26 de julio tras ser acusada de “instigación al odio” y “terrorismo” por exigir mejoras salariales y vacunas para todas las personas en el ambulatorio Alí Romero Briceño de Barcelona.

La defensora de Macuare, Ana Suniaga, denunció una serie de violaciones que ocurrieron en el proceso: “Los familiares en 6 días nunca la

podieron ver, no le permitieron llamar a nadie, a los abogados no nos permitieron verla ni hablar con ella. Los funcionarios llegaron al centro de salud haciéndose pasar por pacientes, los examinaron y cuando fueron a darles el récipe se escabulleron y la fueron a buscar a su oficina, de donde la sacaron esposada”, detalló a Espacio Público.

Lea más aquí 



Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

Maduro promete eliminar los protectorados pero avanza en la instauración del Estado comunal

«Creo que lo mejor es que gane quien gane, le toque el gobierno en su estado, en su municipio, y en lo que a mi corresponde vamos a eliminar esto que hemos denominado protectorado (...) para que gane el que gane. Que gobiernen y punto. Vamos a ver qué tal les va». Con estas palabras, Nicolás Maduro anunció el 28 de junio el fin de una polémica figura no prevista en la Constitución y que se convirtió en un órgano paralelo de los gobernadores y alcaldes. La figura del protectorado, en definitiva, es una suerte de representante del Ejecutivo nacional para la administración de las gobernaciones y alcaldías en función de los intereses del poder central, que para nada representa la voluntad democrática de los ciudadanos. Son fórmulas organizativas de carácter territorial impuestas arbitrariamente desde el gobierno nacional con la intención de desconocer las victorias obtenidas por la oposición en elecciones regionales y municipales.

No obstante, el anuncio de Maduro luce como un intento para convencer a la oposición de participar en las megaelecciones regionales y locales previstas para noviembre próximo. La oferta parece más bien un caramelo envenenado, pues mientras anuncia esta medida continúa con sus intentos por consolidar un Estado paralelo a través de iniciativas como la Ley Orgánica de Ciudades Comunales. El proyecto de ley que



la Asamblea Nacional (AN) controlada por el oficialismo ya aprobó en primera discusión crea una estructura social inexistente en la carta magna, denominada «ciudad comunal».

En Acceso a la Justicia hemos advertido que la propuesta, además de contradecir la descentralización político territorial, se presenta como una estructura prevista para desmontar el sistema republicano del Estado constitucional democrático, que está fundamentado en los principios de supremacía constitucional (artículo 7), de legalidad (artículo 137), de división de los poderes (artículo 136), de la responsabilidad del Estado (artículo 140) y en el reconocimiento y vigencia efectiva de los derechos humanos (artículos 2 y 19). La ciudad comunal busca vaciar de competencias a los estados y municipios, al tiempo que incrementaría y potenciaría la centralización del poder en manos del Ejecutivo nacional, así como el control social. No hay que olvidar que las comunas, en las cuales se sustentan estas hipotéticas figuras, son organizaciones que serán controladas y dirigidas por este.

Lea más aquí 

